



## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 39-22/2025

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2024-33495-TSJ-DCOMPRAS; y

#### Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de área protegida para los edificios del Tribunal, por un plazo de doce meses.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida presupuestaria 3.4.2, según se aprecia en el IF-2025-33619-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó la Directiva n° 49/2025, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-22/2025, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2025-34026-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2025-34055/081-TSJ-DDESP, IF-2025-34175/176/177-TSJ- DCOMPRAS y DOCFI-2025-34481-TSJ-DCOMPRAS.

En la fecha prevista se efectuó la apertura de sobres, formalizada en por el acta AT-2025-35890-TSJ-DCOMPRAS. En esa ceremonia se dio ingreso a tres ofertas, pertenecientes a las firmas VITTAL – SOCORRO MÉDICO PRIVADO SA (IF-2025-36154-TSJ-DCOMPRAS); ACUDIR SA (IF-2025-36155-TSJ-DCOMPRAS) y UNIDAD CORONARIA SAN MARTÍN (IF-2025-36158-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, solicitó la evaluación técnica de la Dirección de Recursos Humanos, pidió la remisión de documentación a un oferente, confeccionó el cuadro

comparativo de precios y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2025-37919-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de VITTAL – SOCORRO MÉDICO PRIVADO SA, en tanto su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, cumple con lo requerido en el pliego de bases y condiciones, es la de menor precio en comparación a lo ofrecido por otros oferentes, y la empresa fue proveedora del servicio en anteriores oportunidades, sin registrar sanciones por incumplimientos; por lo que su oferta es la más conveniente. Asimismo, el responsable de la repartición calificó como menos conveniente a la propuesta de ACUDIR SA, en razón de su precio; y consideró como inadmisible a la de UNIDAD CORONARIA SAN MARTÍN, ya que la firma no acredita el estatus de «inscripto» ante el RIUPP.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-38119-TSJ-AJURIDICA, sin expresar reparos.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE:**

- 1. Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor nº 39-22/2025, destinada a la contratación del servicio de área protegida para los edificios del Tribunal, por un plazo de doce meses; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley nº 2095 (Texto consolidado por la ley nº 6764) y el anexo I de la Acordada nº 26/2021.
- 2. Desestimar por inadmisible** a la oferta de UNIDAD CORONARIA SAN MARTÍN, por no acreditar el estatus de «inscripto» ante el RIUPP, en todo de acuerdo con el artículo 5º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación, conforme con lo recomendado por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2025-37919-TSJ-DCOMPRAS.
- 3. Adjudicar** la Contratación Menor nº 39-22/2025 a la firma VITTAL – SOCORRO MÉDICO PRIVADO SA, CUIT nº 30-61221341-7, por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCIENTA MIL PESOS (\$1,680,000.-); de acuerdo con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el informe IF-2025-37919-TSJ-DCOMPRAS.
- 4. Conformar** la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada nº 26/2009 de la siguiente forma: Integrantes Titulares: Cecilia Ferrari, legajo nº 104; Gabriel Marcolín, legajo nº 71; Alejo González Gil, legajo nº 229. Integrante Suplente: Vanina Forti, legajo nº 396.
- 5. Imputar** el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 3.4.2, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.
- 6. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

